



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1766/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se establece la fecha de finalización del Decreto N° 1693/2020.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo convalidando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 121/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1766/2020 de fecha 4 de setiembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo
– VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----